

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00026 00

Incorpórese al expediente el informe secretarial obrante a folios 52 y 53 del expediente digital, sobre la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (parágrafo del artículo 564 del C.G.P.).

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la documental aportada mediante correo electrónico de data 1 de octubre de 2021, referente a la notificación de los acreedores de la insolvente.

En consideración a lo manifestado por el liquidador a folio 51 del expediente digital, se le requiere para que se sirva presente el inventario y avalúo de los bienes del insolvente liquidado en ceros, habida cuenta que aquel no tiene activos. Se concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído. Comuníquese al correo electrónico del auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ